

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 10 de julio de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-188-00**

Hora de la audiencia: 08:30 a.m.

Audiencia Virtual, autorizada según Acuerdo PSJA20 - 11581 del 26 de junio de 2020 art. 10 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: HERLINDA OLMOS SUAREZ

Demandados:

- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
- AFP COLFONDOS S.A.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada de la demandante: DR. CAMILO ANDRES GRANADOS

Apoderado Porvenir S.A.: DR. LUIS MIGUEL DIAZ

Apoderado de Colpensiones: DR. JOSE DAVID MURGAS

Apoderado de Protección S.A.: DR. CARLOS ANDRES LABRADOR

Apoderado de Colfondos S.A.: DR. FELIPE ANDRES MALDONADO

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID -19 y el acuerdo PSJA20 -11581 del 05 de junio 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizara la grabación de la presente audiencia a través del aplicativo TEAMS.

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería al Dr. Luis Miguel Díaz apoderado de Porvenir, al Dr. Felipe Andrés Maldonado apoderado de Colfondos S.A., y al Dr. Carlos Andrés Labrador apoderado de Protección S.A.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

(ART. 80) PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

Se incorpora respuesta del oficio 451 emitida por colpensiones; que manifiesta que la accionante nunca ha estado afiliada a colpensiones.

Colfondos S.A., Porvenir S.A. y Protección S.A. interrogan a la demandante.

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Una vez escuchados los alegatos presentados por los apoderados de las partes.

Se cita a las partes para el día miércoles **26 de agosto de 2020 a las 2:30 de la tarde** para audiencia de juzgamiento.

El despacho requiere al apoderado del demandante allegar certificación que conste en que fondo está afiliada actualmente la señora Herlinda Olmos, se le concede el termino de 10 días.

Se notifica,

El despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y el Acuerdo PSJA20 - 11581 del 26 de junio de la presente anualidad emanado por el Consejo Superior de la Judicatura que dispuso el levantamiento de términos, y autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN